



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 15 de marzo de 2023

**EXPEDIENTE N° 10.024/2022**

**R-DNAT – 2023 N° 266**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 a 31 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ;

Que a fs. 42 a 43 obra evaluación externa del Dr. Juan José LAUTHIER y a fs. 47 a 49 hace lo propio el Dr. Alejandro SCHIJMAN;

Que a fs. 56 a 71, obra Plan de Trabajo reformulado titulado: "Métodos moleculares de tipificación intraespecífica basados en secuenciación de alto rendimiento para el estudio de la diversidad de *Trypanosoma cruzi* en muestras biológicas";

Que a fs. 72 a 74 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ, Aceptar al director propuesto, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que a fs. 76 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 77 obra Despacho N° 0071/23, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 76 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 264/21 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ. -

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ – D.N.I. N° 35.477.160, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



**EXPEDIENTE N° 10.024/2022**

**R-DNAT – 2023 N° 266**

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ, titulado: ***“Métodos moleculares de tipificación intraespecífica basados en secuenciación de alto rendimiento para el estudio de la diversidad de Trypanosoma cruzi en muestras biológicas”***. -

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** al Dr. Nicolás TOMASINI, como Director de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Juan José LAUTHIER, Dr. Alejandro SCHIJMAN y Dr. Nicolás TOMASINI – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Lic. Anahí Guadalupe DÍAZ, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. -



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



**EXPEDIENTE N° 10.024/2022**

**R-DNAT – 2023 N° 266**

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
ifa/cng

Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Naturales